



RE-12622

AYUNTAMIENTO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Alcantarillado.

La aprobación provisional fue anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 133 de fecha 4 de noviembre de 2022. No habiéndose producido reclamaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de las Modificaciones de las Ordenanzas Municipales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 6.º-

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez, y consistirá en una cantidad fija de 300,00 €.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los tipos de cuotas de servicio y de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

- a. Cuota de servicio y mantenimiento: 40,00 €
- b. Cuota de consumo: 0,40 € por cada metro cúbico consumido.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Artículo 5.º-

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 300,00 €

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se fija en la cantidad de 25,00 € por finca sujeta y año.

Fuentidueña, a 5 de diciembre de 2022.— El Alcalde, Fernando Pérez Díez.